**ACTA NÚMERO TREINTA**- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) Que hay insuficiencia de fondos en la cuenta de fondos propios para cancelar la factura colectiva y factura de Energia cosumida por los equipos de bombeo del sistema de agua potable a la Empresa Eléctrica de Oriente, Factura de pago de combustible para maquinaria y factura de pago de ataud a la funeraria la Florida. En tal centido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 200721215 a nombre de alcaldía Municipal de Cacaopera del 75% FODES, por la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES **($8,800.00)** a la cuenta corriente número 200532372 a nombre de alcaldía municipal de Cacaopera fondos propios, b) cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta de fondos propios, CERTIFIQUESE.**-** **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta de ahorro No. 105607501 de Nombre: Cacaopera/FISDL/PFGL/C2, la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES **($8,500.00),** a la cuenta corriente número 200875912, a nombre: Alcaldía Municipal de Cacaopera/FISDL Implementación Plan de Rescate Financiero Municipal, del Proyecto: Elaboración y Actualizar Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele Un anticipo equivalente al 30%, por la Ejecución del Proyecto “Construcción de Muro I Etapa en Cancha del Caserío Los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Departamento Morazán”. Por la cantidad de DOCE MIL VEINTE 80/100 DOLARES ($12, 020. 80) a la Empresa, CRUZ Y ROMERO, S.A.DE C.V., eróguese fondos de la cuenta del mismo proyectos, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se han finalizado los proyectos “Construcción y Reparación de Contenedores e Instalación de Lámparas, Basureros, Reparación de Tramos de Calle a Las Amapolas, Túmulo y Rótulos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán”, “Contrapartida al Comité de Desarrollo del Municipio de Cacaopera, para el año 2015” y “Construcción de dos aulas, Muro y Obras exteriores en el Centro de Desarrollo Infantil, en el Caserío de Tierra Blanca, del Cantón Estancia del Municipio de Cacaopera en el Departamento de Morazán”, En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar las cuentas corrientes de los proyectos “Construcción y Reparación de Contenedores e Instalación de Lámparas, Basureros, Reparación de Tramos de Calle a Las Amapolas, Túmulo y Rótulos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán”, según cuenta corriente número 200947919, con un saldo de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 43/100 DOLARES ($592.43), “Contrapartida al Comité de Desarrollo del Municipio de Cacaopera, para el año 2015”, según cuenta corriente número 200979086, con un saldo de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CINCUENTA 50/100 DOLARES ($5,395.50) y “Construcción de dos aulas, Muro y Obras exteriores en el Centro de Desarrollo Infantil, en el Caserío de Tierra Blanca, del Cantón Estancia del Municipio de Cacaopera en el Departamento de Morazán”, según cuenta corriente número 200947828, con un saldo de CERO CENTAVOS DOLARES ($00.00), b) Depositar el saldos existente de las cuentas anteriormente expresada, a la cuenta corriente número 200721215, correspondiente al FODES 75%, del Banco América Central; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de Diciembre del corriente año, vence el contrato del señor Santos Eleuterio Luna Ortiz, quien se desempeña en las actividades de Recolector de Desechos Sólidos y Tren de Aseo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Prolongar en contratar por un año más al señor Santos Eleuterio Luna Ortiz, quien se desempeña en las actividades de Recolector de Desechos Sólidos y Tren de Aseo, bajo las misma clausulas establecida en el contrato original, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de diciembre del corriente año, vence el contrato del señor JOSE ANILBER LUNA RAMOS, como Motorista de la Ambulancia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Prolongar el contratar por seis meses más al señor JOSE ANILBER LUNA RAMOS, como Motorista de la Ambulancia, para un período de seis meses más, contados a partir del uno de diciembre de dos mil Dieciséis y que finalizará el día treinta de Junio del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES ($276.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de lunes a Viernes de las quince horas con treinta minutos a siete horas y treinta minutos, incluyendo días de asuetos y vacaciones, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de diciembre del corriente año, vence el contrato del señor ELEAZAR AQUINO PEREZ MARTINEZ, como Motorista de la Ambulancia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Prolongar el contratar por seis meses más al señor ELEAZAR AQUINO PEREZ MARTINEZ, como Motorista de la Ambulancia, para un período de seis meses más, contados a partir del uno de enero de dos mil Dieciséis y que finalizará el día treinta de Junio del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES ($276.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de quince horas con treinta minutos del día Viernes al día lunes a la siete horas y treinta minutos, incluyendo días de asuetos y vacaciones, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, COMUNIQUESE**.-** **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, ACUERDA: Contratar por un año, a los señores Santos Ovidio Ramírez Mestanza, como Fontanero, santos Pablo García Cortez, como fontanero; José Oscar Mendoza Fuentes, Encargado de boca toma, Pablo Antonio Romero, Encargado de Bombeo y mantenimiento de Agua, contados a partir del uno de enero del año dos mil dieciséis y finalizará el día treinta y uno de diciembre del mismo año, quienes devengaran un sueldo de ONCE 20/100DOLARES ($11.20), por día trabajado menos los descuentos de renta, debiendo cumplir un horario de sábado, domingo, vacaciones y días feriados, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 4, ACUERDA: Contratar al Licenciado Elvis Alexander Parada, como Contador Municipal, para el período que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; quien desarrollará sus funciones ordinariamente tres días a la semana y extraordinariamente cuando sea requerido, devengando un sueldo mensual de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES ($496.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando la solicitud presentado por padre Lorenzo Roque Santos Párroco, de la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de la ciudad de Cacaopera, a fin de que esta Municipalidad, les patrocine un Ministerio de Alabanza para el día veintiséis de diciembre, para celebrar las fiestas Navideñas y fin de año, con todos los sectores que conforman la parroquia; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Apruébese en todas sus partes la solicitud presentada por padre Lorenzo Roque Santos Párroco, de la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de la ciudad de Cacaopera; seguidamente autorizase a Tesorería, a efecto de que realice el pago por los servicio musical, para la fiesta navideña y fin de año a realizarse el día veintiséis de diciembre del presente año, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío San Pedro (ADESCOSANP) del Caserío San Pedro, Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha siete de diciembre de dos mil quince, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío San Pedro (ADESCOSANP) del Caserío San Pedro, Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente: Francisco Javier Pérez Pérez.

Vice Presidente: José Rolando Luna Sánchez

Secretario: Jesús Antonio Pérez Martínez.

Pro- secretario: Álvaro Pérez Ortiz.

Tesorero/o: Avelino Pérez Ortiz.

Por- Tesorera: María Lucrecia Ortiz Ortiz

Síndica: Santos Evelin Pérez Ramírez.

Primer Vocal: Santos Nicomedes Ortiz Ortiz

Segundo Vocal: Justa Pastora Martínez de Pérez

Tercer Vocal: Feliciano Luna Sánchez

Cuarta Vocal: Santos Cosme Pérez Pérez.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO DOCE:** Se presentó ante el Concejo Municipal el documento que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Institucional para el año fiscal dos mil Dieciséis, por los Miembros de la Comisión Especial del Presupuesto Municipal, para su discusión las cuales fueron ampliamente discutidas, posteriormente este Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Art. 74 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar en todas sus partes las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para el año fiscal dos mil Dieciséis, compuestas de veintiséis Artículos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** La Comisión Especial del Presupuesto Municipal presenta el Anteproyecto del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil Dieciséis, para su análisis y aprobación el cual fue discutido ampliamente y realizadas las valoraciones y estimaciones en cuanto a ingresos y egresos, este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art.72 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Municipal Institucional para el ejercicio fiscal que inicia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis, el cual asciende a un monto de ingresos y egresos de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOEVECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES ($1,840.963.00), CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal, Progreso y Libertad (ADESCOPIL) del Caserío La Crucita , Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha diecisiete de Noviembre de dos mil quince, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal, Progreso y Libertad (ADESCOPIL) del Caserío La Crucita , Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente: Wilberth Omar Martínez.

Vice Presidente: Rosa María Hernández Pérez

Secretaria de actas: María Celestina González.

Secretario de comunicaciones e inventario: María Reina Ramírez.

Tesorero/o: José Gil Guevara.

Síndico: Geovany Odir Martínez.

Primer Vocal: María Santiago Cortez

Segundo Vocal: María de los Ángeles Argueta Portillo

Tercer Vocal: José Samuel Pérez

Cuarta Vocal: Rosa María Mestanza Hernández.

Quinta Vocal: Dina Maribel Mestanza de Sáenz

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.**-** **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de ataúdes a la FUNERARIA BENDICION DE DIOS, por el precio de CIENTO TREINTA DOLARES ($130.00), cada uno; para contribuciones a familias residentes en el municipio de Cacaopera, y de escasos recursos económicos, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Servicio de Publicación de Resultados del proceso de adjudicación de Licitación Pública LP-02/2015 AMC, CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA 4X4 ALCALDÍA MUNCIIPAL DE CACAOPERA; a la empresa GRUPO EDITORIAL ALTAMIRANO DUDRIZ, S.A. DE C.V., por el precio de CIENTO CINCO 94/100 DOLARES ($105.94), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de dos pares de botas jungla, al Calzado Mayorga por la cantidad total de SESENTA Y OCHO 38/100 DE DOLARES ($68.38); para los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal este concejo, ACUERDA: Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto de Egresos, en el mes de Diciembre los siguientes rubros:

**Área de Gestión 1**

**Fondos Propios**

**Aumentos**

 51201 SUELDOS $250.00

 51202 SALARIOS POR JORNAL $1,000.00

 54109 LLANTAS Y NEUMATICOS $150.00

 54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES $2,000.00

 54111 MINERALES NO METALICOS $550.00

 54199 BIENES DIVERSOS $160.00

 54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA $1,435.00

 54302 MANTE. DE VEHICULOS $700.00

 54304 TRANSPORTES, FLETES $750.00

 54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD $100.00

 54314 ATENCIONES OFICIALES $925.00

 54399 SERVICIOS GENERALES $500.00

 56304 TRASNSFERENCIAS A PERSONAS NAT. $240.00

**TOTAL $8,760.00**

**DISMINUCIONES**

 51105 DIETAS $500.00

 51107 BENEFCIOS ADICIONALES $500.00

 51701 INDEMNIZACIONES $400.00

 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS $500.00

 54105 PROD. DE PAPEL Y CARTON $1,500.00

 54204 SERVICIOS DE CORREOS $100.00

 54112 MINERALES METALICOS $1,000.00

 54301 MANT Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES $400.00

 54303 MANTENIM.Y REP.DE BIENES INMUEBLES $500.00

 54307 SERVICIOS DE LIMPIEZA $260.00

 54314 ATENCIONES OFICIALES $800.00

 54401 PASAJES AL INTERIOR $950.00

 54403 VIATICOS COMISION INTERNA $650.00

 54603 ROCOLECCION DE DESECHOS $100.00

 54699 SERVICIOS DIVERSOS $100.00

 55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS $400.00

 55799 GASTOS DIVERSOS $100.00

  **TOTAL $8,760.00**

**Área de Gestión 1**

**FODES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**Aumentos**

51101 SUELDOS $10,000.00

51103 AGUINALDOS $ 6,000.00

51401 REMUNARACIONES PERMANENTES $450.00

54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA $2,600.00

**TOTAL $ 19,050.00**

**Disminuciones**

51105 DIETAS $2,050.00

54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES $ 2,000.00

54119 MATERIALES ELECTRICOS $ 6,000.00

54205 ALUMBRADO PUBLICO $ 2,000.00

54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS $ 3,000.00

56201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES $ 1,000.00

55799 GASTOS DIVERSOS $1,000.00

61101 MOBILIARIOS $ 1,000.00

61104 EQUIPOS INFORMATICOS $ 1,000.00

**TOTAL $ 19,050.00**

**Área de Gestión 3**

**FODES GASTOS DE INVERSION**

**Aumentos**

54302 MANTENI Y REPARACIONES VEHICULOS $5,000.00

54399 SERVICIOS GENERALES $13,000.00

54118 REPUESTOS, HERRAMIENTAS $6,000.00

54199 BIENES DIVERSOS $7,000.00

61601 VIALES $1,000.00

61604 DE VIVIENEDA Y OFICINA $ 17,000.00

**Disminuciones**

61201 TERRENOS $ 8,000.00

61602 DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE $26,000.00

61699 OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA DIVERSA $15,000.00

**Área de Gestión 5**

**Aumentos**

71308 AMORTIZACION PRESTAMOS $ 1,529.00

**Disminuciones**

55304 PAGO DE INTERESES $5.00

55302 PAGO DE INTERESES $ 11.00

55308 PAGO DE INTERESES $ 1,523.00.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal este concejo, ACUERDA: Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto de Egresos, en el mes de Diciembre los siguientes rubros:

**AUMENTOS INGRESOS**

11801 IMPUESTOS $ 20.00

12111 CEMENTERIOS MUNICIPALES $20.00

12114 FIESTAS $300.00

12115 MERCADOS $ 200.00

14299 SERVICIOS DIVERSOS $ 2,400.00

15401 ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES $ 900.00

15499 ARRENDAMIENTOS DE BIENES DIVERSOS $ 4,100.00

**TOTAL $ 7,940.00**

**AUMENTOS EGRESOS**

54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA $ 4,000.00

54118 REPUESTOS, HERRAMIENTAS $1,000.00

54199 BIENES DIVERSOS $ 2,840.00

54505 SERVICIOS DE CAPACITACION $ 100.00

**TOTAL $ 7,940.00**

AUMENTOS FODES

16201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES $ 12,298.43

54399 BIENES DIVERSOS $ 12,298.43

22201 TRANSFERENCIAS DE $ $36,894.40

61109 MAQUINARIA $ 5,000.00

61699 INSFRAESTRUCTURA DIVERSA $ 31,894.40.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.